

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE FOMENTO DE ACCIÓN AFIRMATIVA

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

Noviembre 2013

ÁMBITO

A partir de su creación en el año 1995, la Universidad de Las Américas (UDLA) se ha comprometido en mantener una comunidad libre, participativa y consiente de todos sus actos, evitando todo tipo de hostigamiento, explotación, intimidación y discriminación. La Universidad de Las Américas prohíbe la discriminación en base a condiciones arbitrarias como edad, discapacidad, identificación étnica, género, identidad de género, estado civil, nacionalidad, afiliación religiosa u orientación sexual.

La Universidad de Las Américas cree firmemente en promover la igualdad de oportunidades en su propia comunidad universitaria y en toda la sociedad. En este respecto, la Universidad reclutará, contratará, promoverá, educará, y proveerá servicios a los miembros de su comunidad en base de sus calificaciones individuales. La Universidad de Las Américas tomara acción afirmativa, positiva y extraordinaria, para supera los efectos discriminatorios de la políticas y procedimientos tradicionales con respecto a personas con discapacidades, mujeres, minorías étnicas y otros grupos tradicionalmente marginados.

Esta política se aplica a todas las prácticas relacionadas con el empleo, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, transferencia, remuneraciones, capacitación y desarrollo profesional, y separación. Además, se aplica a todas las funciones relacionadas con los fines y actividades educativos de la Universidad, incluyendo los procesos de admisiones, consideración para becas, homologación, financiamiento, formación y evaluación académica, titulación y graduación.

DIFUSIÓN DE ESTA POLÍTICA

Es responsabilidad de la comunidad universitaria conocer y respetar esta política y como parte del compromiso de la Universidad para proporcionar un ambiente de trabajo o enseñanza libre de discriminación, esta política se difundirá ampliamente a la comunidad universitaria mediante el portal de comunicaciones de la UDLA, websites, capacitación para empleados, orientaciones para estudiantes, y otros canales de comunicación apropiados. La Universidad facilitar materiales educacionales disponibles a todos los miembros de la comunidad universitaria para promover el cumplimiento de esta normativa y la familiaridad con los procedimientos para efectuarla.

DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede denunciar conductas que constituyan discriminación de acuerdo con esta normativa. Además de eso

el área de Servicios Estudiantiles y el área de Recursos Humanos tendrán la responsabilidad de tomar las acciones que sea necesaria para impedir la discriminación, corregirlo cuando ocurra y mediante comisiones internas revisar e investigar las quejas de discriminación de acuerdo a los procedimientos establecidos.

RESPUESTA A LA DISCRIMINACIÓN

Las áreas de Servicios Estudiantiles y Recursos Humanos deberán proporcionar una respuesta rápida y efectiva a las denuncias de discriminación de acuerdo con los procedimientos establecidos. Una respuesta rápida y efectiva puede incluir una resolución temprana, una investigación formal, y/o capacitación.

A cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea hallado incurriendo en la discriminación será sometido a una acción disciplinaria conforme a las políticas internas establecidas en cada caso tanto para estudiante como para colaboradores de la Universidad, pudiendo ser expulsado de la comunidad universitaria dependiendo de la gravedad de la falta.

Generalmente, la acción disciplinaria se recomendará cuando la conducta discriminatoria sea tan grave, persistente o generalizada que altere la condición de empleo o limite la oportunidad de participar o beneficiarse con los programas educacionales. Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la discriminación y deje de denunciarlo también pudiera ser sometido a una acción disciplinaria.

La conducta de un empleado que constituya discriminación o represalias en violación de esta normativa será considerada fuera del curso y alcance normal del empleo.